



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ref.: Prueba anticipada – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00226-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder especial debidamente otorgado por la sociedad demandante en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en el canon 74 del C.G.P., comoquiera que el adosado al plenario carece de presentación personal y/o no se advierte que haya sido remitido al togado desde desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.
2. En ese sentido, aporte certificado de existencia y representación legal vigente de la sociedad convocante, en el que figure el correo electrónico de notificaciones judiciales de aquella, comoquiera que el adosado se encuentra incompleto.
3. Allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-335942, comoquiera que aquel se relacionó como anexo, pero no fue aportado al plenario.
4. Indique concretamente lo que pretende probar con la inspección judicial y los documentos a exhibir, así mismo señale expresa y concretamente la dirección exacta a donde pretende que se adelante la inspección judicial, esto es, en los locales comerciales, o en la dirección para efectos de notificación judicial de la convocada registrado en el certificado de existencia y representación legal (art. 184 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f498b85e2b2a60e01e122d08ae61ab64b04a13e2f6191504f507eef2b0fd0061**

Documento generado en 24/03/2023 05:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>